



*Estimadas familias:*

*Mediante la Resolución de 3 de Abril de 2024 de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan subvenciones para el uso, en régimen de préstamo de libros de texto para el curso 2024/2025.*

La citada convocatoria va dirigida a aquel alumnado escolarizado en centros públicos. Los beneficiarios serán las alumnas o alumnos que estén matriculados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o EBO en los centros públicos del Principado de Asturias durante el curso 2024/2025 siempre y cuando no repitan curso y su unidad familiar no haya superado en el ejercicio 2022 los siguientes umbrales de renta:

- Familias de dos miembros (monoparentales): 16.000,00 €
- Familias de tres miembros: 24.000,00 €
- Familias de cuatro miembros: 32.000,00 €
- Familias de cinco miembros: 40.000,00 €
- Familias de seis miembros: 48.000,00 €
- Familias de siete miembros: 56.000,00 €
- Familias de ocho miembros: 64.000,00 €
- A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 4.000,00 €

Por otro lado, en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o de alta capacidad intelectual, este umbral o tope de renta se verá incrementado en 5.000 €. También se incrementa el umbral para familias numerosas en 3.000 € si es de categoría general y en 5.000 € si es de categoría especial.

*Por ello, si creen que pueden ser beneficiarios, comprueben la solicitud y si hubiera algún error pueden corregirlo en la misma solicitud, presentándola en la Secretaría del Centro o de cualquiera de las formas previstas en el a.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

La confirmación del borrador de solicitud por parte de las familias puede realizarse telemáticamente a través del servicio electrónico, así, si los datos que figuran en el borrador son correctos, la opción de las familias será: CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR; para ello se debe entrar en [www.asturias.es](http://www.asturias.es) (página principal), apartado Destacamos, o introducir en el buscador general **AYUD0014T01**.

Para confirmar el borrador no se necesita certificado digital ni DNI electrónico o clave SAC.

En caso de que fuera necesario modificar los datos de los miembros de la unidad familiar sí se necesita alguno de los certificados citados anteriormente.

El trámite de confirmación del borrador también podrá realizarse presencialmente en el centro educativo.

No obstante, se recomienda la tramitación telemática.

*Con la presentación de la solicitud autorizan la consulta u obtención de documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste su oposición expresa.*



El plazo de presentación de solicitudes se extiende **desde el 15 de abril al 26 de Abril**, ambos incluidos.

Las normas del Programa de Préstamo y Reutilización de libros de texto son las siguientes:

- El alumnado que resulte beneficiario dispondrá gratuitamente durante un curso escolar de un **lote de libros de texto en régimen de préstamo**.
- Se entenderán como libros de texto los materiales impresos de carácter duradero, autosuficiente y no fungible, destinados a ser utilizados por el alumnado, y que desarrollan los contenidos establecidos en la normativa vigente. Se considerarán, no obstante, como tales los materiales correspondientes a 1º y 2º de educación primaria, aún cuando no sean materiales reutilizables en años sucesivos.  
**No se consideran incluidos** en el Programa aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos (por ejemplo cuadernillos).
- Los libros serán propiedad de la Administración por lo que pasarán a formar parte del Banco de Libros del centro, al objeto de ser utilizado por el alumnado en concepto de préstamo durante los sucesivos cursos escolares.
- Finalizado el curso escolar o en caso de traslado el alumno procederá a la **devolución del material** para que pueda ser utilizado en sucesivos cursos por otros alumnos.
- Los beneficiarios tendrán la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de la baja si el alumno se trasladara de Centro todo el material proporcionado.
- El deterioro culpable o malintencionado, así como extravío de los libros supondrá la **obligación** por parte de los representantes legales de **reponer el material** deteriorado o extraviado o bien su valor económico.
- El valor económico estimado de los libros a recibir en calidad de préstamo por cada alumno para el curso 2019/2020 será como máximo de 105 €. En ningún caso la cuantía de la ayuda será reembolsada a las familias directamente.
- EN NINGÚN CASO SE REEMBOLSARÁ EL IMPORTE DE LA COMPRA DE LIBROS.
- ES OBLIGATORIO QUE AQUELLOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON DURANTE ESTE CURSO HAYAN DEVUELTO LOS LIBROS PRESTADOS EN EL PERIODO FIJADO DEL QUE YA LES INFORMAREMOS OPORTUNAMENTE.

Pola de Siero, 11 de abril de 2024

La Directora

Fdo: Eva Iglesias Lored

